



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 03 de junio de 2015.-

DECRETO N° 1744/2015

VISTO

La Ordenanza N° 558/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal el día de la fecha, que ratifica el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Obispo Trejo, Sr. RUBÉN FABIO FOLETTO con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 04 de abril de 2015.

Y CONSIDERANDO

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 558/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Obispo Trejo el día 03 de junio de 2015.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ART. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-